



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0738-R-2018
Piura, 26 de abril de 2018

VISTO

El expediente N° 1135-0101-18-1 del 01 de marzo de 2018, remitido por la servidora **Alejandra Aurelia Guaylupo Curay**, solicitando pago de bonificación.

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Rectoral N° 0737-R-2018 de fecha 26 de abril de 2018, se le reconoció a la mencionada servidora administrativa 30 años, 01 mes y 16 días de servicios prestados al Estado al 13 de abril de 2018;

Que, según Informe N° 0341-2018-OE-OCARH-UNP de fecha 13 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que al mencionado servidor administrativo en aplicación a lo dispuesto en el artículo 54°, inciso a) del DL. 276 y en concordancia con el Decreto Supremo 016-83 de la PCM, le corresponde una bonificación de 03 remuneraciones totales por única vez; las mismas que se detalla a continuación:

BONIFICACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO (TESORO PÚBLICO)

Rem. Total 1,550.34 x 3 = S/ 4,651.02

SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 02/100 SOLES.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación con Informe N° 0207-2018-UNP-OCP-OPPTO de fecha 19 de abril de 2018, manifiesta que lo solicitado cuenta con cobertura en la sección funcional 6 , certificado 7, secuencia 1, partida 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 25 o 30 años, fuente de financiamiento 1 recursos ordinarios, beneficiario.- Alejandra Aurelia Guaylupo Curay (Por cumplir 30 años de servicios al Estado), documento que sustenta.- Informe N° 0341-2018-OE-OCARH-UNP. Ejecución que deberá contar con el documento resolutivo pertinente y sujeto a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, con Informe N° 0456-2018-OCAJ-UNP del 25 de abril de 2018, el Asesor Legal de conformidad con el D.L. N° 276, opina por la procedencia de lo peticionado, respecto al reconocimiento de 30 años de servicio y el pago de bonificación por sexto quinquenio a favor de la señora Alejandra Aurelia Guaylupo Curay;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos para que a través de la planilla única de pagos, otorgue a la servidora administrativa **Alejandra Aurelia Guaylupo Curay**, adscrita a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Piura, como SAC con el nivel remunerativo F3, una asignación equivalente a **tres (3) remuneraciones totales por única vez**, por haber cumplido **TREINTA (30)** años de servicios prestados al Estado a partir del **01 de marzo de 2018**, equivalente a la suma de **cuatro mil seiscientos cincuenta y uno con 02/100 soles (S/. 4,651.02)**, ejecución sujeta a disponibilidad financiera de la fuente indicada, de conformidad a lo citado en el Informe N° 0207-2018-UNP-OCP-OPPTO.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución, en la sección funcional 6, certificado 7, secuencia 1, partida 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 25 o 30 años, fuente de financiamiento 1 recursos ordinarios del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCARH(4),INT,OCI,OCP,ARCHIVO(2)
14 copias/ Beyl


CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR

